

Constancia: Medellín 29 de junio de 2023. Señora Juez, le informo que el día 22 de junio del presente año, a través de correo electrónico se recibe de la Comisaría de Familia San Antonio de Prado de Medellín, un cuaderno denominado Incidente de incumplimiento de medida protección, con oficio remisorio dirigido a este juzgado, firmado por la comisaría de familia donde dice que remite el expediente “*para que el señor Juez Primero de Familia, conozca el caso de desacato de la medida de protección*”. Al revisar los archivos enviados, observa el despacho que se adjuntó un cuaderno de incumplimiento, el cual no contiene ninguna actuación que deduzca que este despacho conoció de las diligencias, en caso de que lo fuere. Por lo que se hace necesario devolver el expediente (cuaderno) a la comisaría de familia, para que lo revise en su integridad y de encontrar que la actuación a seguir es ante los juzgados de familia, deberá ingresar el proceso a través de la oficina de apoyo judicial demandas, con el fin de que se haga un reparto de manera oficial. A despacho.

DIANA PATRICIA SOSA LONDOÑO

Asistente Social



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 – 00360** 01

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone la devolución del proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, a la Comisaría de Familia San Antonio de Prado de Medellín, para que se sirva corregir la falencia observada y una vez subsanada, se remita el expediente a través de la oficina de apoyo judicial demandas, con el fin de que se haga un reparto de manera oficial.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ed9174fa307ca4a71f9f561622ea7859ab0fd90b759cc18720056250f25583**

Documento generado en 29/06/2023 11:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>